

OFERTA PÚBLICA

PARA DONACIÓN DE BIENES DEVOLUTIVOS DE LA AGRUPACIÓN 213 DE LA CUENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN TERRESTRE DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL, DADOS DE BAJA.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo 200 de 1996, "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución N°.2325 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, "Por el cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad de celebrar los Contratos o Convenios de Donación o Permuta de Bienes dados de baja", dio de baja elementos devolutivos (Vehículos) de propiedad de la entidad, los cuales se describen en la Resolución DESAJNEO19-9622 del 19 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 200 de 1996, Capítulo III, DESTINO DE LOS BIENES, Artículo Undécimo, es procedente la donación de los bienes objeto de baja en la Resolución citada, párrafo primero.

Para ello se procederá con la publicación en el portal de la Rama Judicial, y a su vez será fijada en la cartelera del primer piso del edificio del Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla", Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, ubicado en la Carrera 4 N°. 6 – 99 de la ciudad de Neiva, Huila, durante los días de vigencia de la presente donación, tal como lo establece el Decreto N°. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Los bienes objeto de donación se ofrecen a título gratuito a entidades estatales que cumplan un objeto social y que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de donación será ejecutado en la oficina 104 Coordinación Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada en el Edificio del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de la ciudad de Neiva, Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DONAR.

ITÉM	DESCRIPCIÓN	PLACA	PLACA DEL SISTEMA	N°. Chasis	N°. Serie	N°. Motor
1	Camioneta Toyota Línea Burbuja VX Tipo de carrocería: WAGON Modelo: 1996 Color: azul	OJG 054	12- 000000099101	FZJ809008094	FZJ809008094	1FZ01989 35

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

2	Camioneta NISSAN PATHFINDERS Tipo de carrocería: STATION WAGON Modelo: 2002 Color: negro	OBF 265	12-000050281	JN8DR09 Y22W739925	JN8DR09 Y22W739925	*****
---	--	------------	--------------	-----------------------	-----------------------	-------

Nota: Los vehículos identificados con placa OJG 054 y OBF 265 objeto de donación, se encuentran matriculados en la Secretaría Departamental de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y la Secretaría de Movilidad (SDM) de Bogotá, respectivamente. De acuerdo a los registros de la Secretaría de Movilidad – sim bogotá.com.co, en el numeral 7, establece paz y salvo por concepto de multas por infracciones de Tránsito tanto del comprador como del vendedor. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, aclara que a corto plazo no podrá legalizar el traspaso de la propiedad de los vehículos que oferta en donación, toda vez que la Rama Judicial a nivel Nacional, presenta deudas por pago de comparendos, situación administrativa que se está tratando para dar solución desde el Nivel Central, esto es, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general del proceso de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la donación	Del 19 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020	Portal Web de Rama Judicial
Verificación y observación de los bienes a donar	A partir del 19 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020. Días inhábiles 21, 22, 25, 28 y 29 de diciembre de 2019; y 1, 4, 5, 6, 11 y 12 de enero de 2020. Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Oficina 107 del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” (sótano) de Neiva, Huila.
Manifestaciones de Interés	Lunes 20 de enero de 2020 Hora: 8:00 a.m. a 11:00 a.m.	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Oficina 107 del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” de Neiva, Huila.
Comunicación, aceptación y adjudicación del contrato de donación	Lunes 20 de enero de 2020	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Oficina 107 del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” de Neiva, Huila.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

NOTA: El plazo para la entrega de los bienes donados y el retiro de la totalidad de los elementos (vehículos) dados de baja, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de donación, previa suscripción del acta de entrega.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El total de devolutivos de los dos vehículos de las agrupaciones 213 objeto de donación tienen un costo histórico de adquisición de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$318.416.737)**, así mismo, registran una depreciación por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$318.416.737)** y un valor en libros de cero pesos (\$0).

Los bienes devolutivos de la agrupación 213, de la cuenta de equipo de transporte, tracción y elevación terrestre objeto de donación tienen un costo histórico de adquisición de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$318.416.737)** y de acuerdo a implementación de las normas contables NICSP, se registran una depreciación sobre ellos de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$318.416.737)**.

Los bienes fueron evaluados comercialmente por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.573.562)**, para efectos del contrato de donación los bienes se ofertarán a título gratuito a las entidades estatales que manifiesten su interés.

5. OBLIGACIONES

- El contratista legalizará la donación mediante la suscripción de contrato de donación, previa acta de entrega en la cual se establecerá la fecha de entrega material y formal de los bienes.
- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para retirar de la bodega, la totalidad de los bienes dados de baja ofertados en donación.
- El contratista asumirá el costo de retiro y transporte de los bienes dados de baja en donación.
- El contratista asumirá el costo total del trámite de traspaso de los dos vehículos y demás gastos que llegaran a surgir.

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Manifestación escrita después de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, esto es, al día siguiente, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud, así mismo deberá contener el nombre de la entidad solicitante, NIT, número telefónico y contacto.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal, Acta de Posesión y Resolución de Nombramiento.
- Documento donde se demuestre el objeto social que cumple la entidad estatal que manifieste su interés en recibir en donación los bienes dados de baja.

7. EVALUACIÓN DE REQUISITOS

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados, en cumplimiento a lo exigido por la entidad en la respectiva oferta pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la solicitud para su evaluación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Si existen dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los bienes objeto de donación, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia, de conformidad con el párrafo Tercero del Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Decreto N°. 1082 de 2015.



DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Florencia.

Proyectó: YAMILE CARVAJAL MOSQUERA - Almacenista DESAJ-Almacén-Neiva.
Revisó: Dr. HERMES TOVAR CUELLAR - Coordinador Administrativo DESAJ-Neiva.
Revisó: Dra. SONIA MILENA LABBAO TOLEDO – Coordinadora Asistencia Legal DESAJ Neiva
Revisó: Dr. HORACIO POLANCO – Coordinador Financiero DESAJ Neiva
Revisó: Dr. WILSON MUÑOZ TOVAR – Contador Seccional DESAJ Neiva